



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 034-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 08 de mayo de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 039-2026-OTI-UNACHU (05.05.2026), INFORME N° 0014-2026-OAJ-P/UNACHU (05.05.2026), BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO INSTITUCIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en cuanto a la autonomía universitaria dispone: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora mediante INFORME N° 039-2026-OTI-UNACHU, de fecha 05 de mayo de 2026, aprobación de la Bases y autorización de convocatoria para los concursos públicos de creación del himno y de la bandera;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el INFORME N° 014-2026-OAJ-P/UNACHU, de fecha 05 de mayo de 2026 y opina declarar procedente la aprobación de las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, las bases de concurso son los documentos rectores que establecen las reglas, requisitos, plazos, metodología de evaluación y premios para procesos de selección, concurso o certámenes (como el concurso Público para la Creación de la Bandera Institucional). Definen las normas obligatorias tanto para participantes como organizadores;

Que, el himno institucional constituye un elemento fundamental de la imagen e identidad institucional, al ser un recurso simbólico de alto valor cultural que contribuye al fortalecimiento del sentido de pertenencia, cohesión organizacional y posicionamiento institucional ante la sociedad;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2026 por unanimidad acordó aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 034-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 08 de mayo de 2026.

Estando a lo comentado líneas arriba, las bases de la convocatoria del concurso público para la creación del himno institucional se desarrollarán bajo los principios de legalidad, transparencia, publicidad, imparcialidad, razonabilidad, debido procedimiento administrativo y libre concurrencia, garantizando condiciones equitativas para todos los participantes y asegurando la integridad del proceso. Estas bases garantizan la mejor selección, por cuanto, es pertinente su aprobación;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA, documento que consta de 21 numerales y 04 Anexos, documento que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

APHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO
PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO
INSTITUCIONAL**



UNACHU

RESOLUCIÓN N° 034-2026-CO-UNACHU

CHUPACA - PERÚ
2026



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO INSTITUCIONAL

1. CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNACHU), en ejercicio de la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, convoca al **Concurso Público Nacional para la Creación del Himno Institucional**, con la finalidad de establecer un símbolo sonoro oficial que represente la identidad, valores, principios y proyección académica de la institución.

El himno institucional constituye un elemento fundamental de la imagen e identidad institucional, al ser un recurso simbólico de alto valor cultural que contribuye al fortalecimiento del sentido de pertenencia, cohesión organizacional y posicionamiento institucional ante la sociedad.

El presente proceso se desarrollará bajo los principios de **legalidad, transparencia, publicidad, imparcialidad, razonabilidad, debido procedimiento administrativo y libre concurrencia**, garantizando condiciones equitativas para todos los participantes y asegurando la integridad del proceso.

2. BASE LEGAL

El presente concurso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú – Artículo 18, que reconoce la autonomía universitaria.
- Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, que establece el rol de las universidades en la preservación y promoción de la cultura.
- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad y transparencia en la actuación administrativa.
- Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en lo referido a la promoción de manifestaciones culturales.
- Decreto Legislativo N.º 822 — Ley sobre el Derecho de Autor, que regula los derechos morales y patrimoniales sobre las obras intelectuales y artísticas, y los mecanismos de cesión y transferencia de dichos derechos.
- Estatuto de la UNACHU y normativa interna vigente.
- Resolución N.º 016-2026-P-CO-UNACHU, que aprueba la conformación de la comisión de la elaboración de las bases para la creación del Himno Institucional.

3. COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONCURSO

El presente concurso será organizado y conducido por la Comisión Organizadora que será la misma comisión encargada de la elaboración de las presentes bases, designada

mediante Resolución N.º 016-2026-P-CO-UNACHU, la cual está conformada por los siguientes integrantes:

- Secretaría General
- Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Director General de Administración



La Comisión Organizadora es responsable de: la difusión de la convocatoria, la recepción de propuestas, la absolución de consultas e impugnaciones, la coordinación con el jurado calificador y la emisión de los actos administrativos necesarios para el desarrollo del proceso.

4. OBJETIVO DEL CONCURSO



4.1. Objetivo General

Seleccionar, mediante un proceso público, transparente y técnicamente evaluado, la composición musical y literaria que será oficializada como Himno Institucional de la UNACHU.

4.2. Objetivos Específicos

- Promover la creación artística en el ámbito musical y literario con enfoque institucional.
- Incorporar elementos históricos, culturales y sociales representativos de la provincia de Chupaca y la región Junín.
- Garantizar que la obra seleccionada cumpla criterios técnicos adecuados para su ejecución coral y protocolar.
- Fortalecer la identidad institucional mediante la adopción de un símbolo sonoro oficial.



5. ALCANCE DE LA OBRA

La obra presentada deberá ser una **composición integral que incluya letra y música**, concebida como una unidad artística indivisible.

La propuesta deberá:

- Ser **original, inédita y de autoría propia**, no habiendo sido premiada ni difundida previamente.
- Representar de manera coherente la identidad institucional de la UNACHU.
- Reflejar valores como la formación académica, la investigación, el compromiso social y el desarrollo regional.
- Ser apta para su interpretación en actos oficiales, ceremonias académicas y eventos institucionales.



Asimismo, la obra deberá tener un carácter **solemne, inspirador y representativo**, acorde con la naturaleza de un himno institucional universitario.

6. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA COMPOSICIÓN

6.1. Requisitos literarios (Letra)

La letra del himno deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Estar redactada en idioma castellano, utilizando lenguaje formal y adecuado al contexto institucional.
- Presentar una estructura poética clara, coherente y armónica.
- Contener obligatoriamente:
 - Un (01) coro o estribillo
 - Tres (03) estrofas
- Mantener coherencia temática entre sus partes.
- Incorporar elementos simbólicos relacionados con:
 - La identidad universitaria (misión, visión, valores, logotipo, etc.)
 - El entorno cultural de Chupaca (danzas tradicionales, recursos naturales como el río Cunas, aspecto económico como ganadería, agricultura, entre otras)
 - Valores académicos y sociales

No se admitirán letras que contengan referencias de carácter político, religioso, discriminatorio o personalista.

6.2. Requisitos Musicales

La composición musical deberá:

- Mantener coherencia estructural con la letra.
- Presentar una estructura formal que incluya:
 - Introducción musical
 - Desarrollo (estrofas y coro)
 - Cierre o conclusión
- Ser adecuada para interpretación coral, considerando:
 - Tesitura promedio de voces
 - Ritmo accesible
 - Claridad melódica
- Transmitir solemnidad, identidad y carácter institucional.

6.3. Especificaciones Técnicas

- Duración máxima: **3 minutos con 30 segundos**
- Presentación obligatoria de:
 - Archivo de audio (MIDI, WAV, MP3 u otro conocido)
 - Partitura completa
 - Archivo editable (software musical como Sibelius u otro)

Estos requisitos garantizan la viabilidad técnica de la obra para su implementación institucional.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

- Personas naturales mayores de edad
- Ciudadanos peruanos o extranjeros residentes en el Perú
- Participación individual o en equipo.



En caso de participación grupal, deberá designarse un representante legal del equipo, quien suscribirá todos los documentos del proceso.

7.1. Impedimentos

No podrán participar:

- Integrantes de la comisión organizadora
- Miembros del jurado calificador
- Personal directamente vinculado al proceso
- Personas con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los involucrados en el proceso



Los interesados deberán inscribirse durante el período de convocatoria, mediante el envío de la Ficha de Inscripción (Anexo 1) al correo institucional mesadepartes@unachu.edu.pe o presentándola físicamente en Mesa de Partes de la UNACHU. La inscripción no tiene costo.



8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1. Presentación Física

Se realizará mediante el sistema de sobre cerrado, sobre el cual irá pegado una etiqueta con los datos del participante y el nombre del concurso al cual participa. Además, el sobre deberá contener:

- **Propuesta Técnica:** conformada por el diseño, memoria descriptiva y soporte digital.
- **Documentación:** conformada por los datos del participante y documentación administrativa (anexos).

8.2. Presentación Virtual

Se realizará mediante correo institucional a mesadepartes@unachu.edu.pe, adjuntando:

- Diseño en formatos digitales
- Documentación firmada y escaneada



- Archivos editables

8.3. Consideraciones Generales

- La información presentada tendrá carácter de declaración jurada.
- La universidad no se responsabiliza por fallas técnicas en el envío.
- No se admitirán propuestas fuera del plazo establecido.

9. ETAPAS DEL PROCESO

El concurso se desarrollará de manera secuencial y documentada en las siguientes etapas:

- 1) Convocatoria pública
- 2) Formulación y absolución de consultas
- 3) Recepción de propuestas
- 4) Acto formal de apertura de sobres (con acta)
- 5) Evaluación técnica del jurado
- 6) Publicación de resultados
- 7) Presentación de impugnaciones
- 8) Absolución de impugnaciones
- 9) Premiación y oficialización

Cada etapa será registrada en actas e informes, asegurando la trazabilidad del proceso.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará positivamente aquellas propuestas que integren elementos de la cosmovisión andina y la identidad de los pueblos de la provincia de Chupaca.

La evaluación se realizará sobre un total de 100 puntos:

Criterio		Puntaje Máximo
LETRA	Calidad literaria y coherencia	20 puntos
	Contenido institucional y valor simbólico	30 puntos
MÚSICA	Originalidad y composición musical	20 puntos
	Armonización y calidad técnica	30 puntos
TOTAL		100 puntos

La evaluación será individual por cada jurado y consolidada en acta oficial.

En caso de empate en el puntaje total entre dos o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en orden sucesivo:

1. Mayor puntaje en el criterio de mayor peso (Contenido institucional y valor simbólico).
2. De persistir el empate, el presidente del jurado emitirá voto dirimente, debidamente motivado en acta.

11. JURADO CALIFICADOR

El jurado estará conformado por cinco (05) especialistas:

- Tres (03) en el ámbito musical
- Tres (02) en el ámbito literario

Obligaciones del jurado

- Suscribir declaración jurada de imparcialidad
- Declarar ausencia de conflicto de interés
- Evaluar conforme a criterios establecidos
- Emitir fallo debidamente motivado
- Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre el contenido de las propuestas evaluadas, las deliberaciones del jurado y los puntajes individuales asignados, tanto durante el proceso como después de su conclusión. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

El fallo del jurado será definitivo en cuanto al resultado técnico del concurso.

12. PREMIO

Se otorgará:

- Premio único de **S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos soles)**
- Diploma de reconocimiento institucional

El monto del premio está sujeto a la retención del Impuesto a la Renta de cuarta categoría conforme a la normativa tributaria vigente. La UNACHU efectuará la retención correspondiente y entregará al ganador la constancia de retención respectiva. El monto indicado es el bruto antes de retenciones.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

El autor o grupo autor ganador cede a la UNACHU los derechos patrimoniales de la obra de forma total, exclusiva e irrevocable, autorizando su reproducción, adaptación y difusión.

La cesión de derechos quedará perfeccionada mediante el documento presentado (Anexo 3) de cesión de derechos patrimoniales entre el autor o representante del



equipo ganador y la UNACHU, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 822 — Ley sobre el Derecho de Autor.

El autor conservará el reconocimiento moral de la obra.

14. TRAZABILIDAD Y CONTROL DOCUMENTAL

El proceso será registrado en un expediente administrativo único que incluirá todos los documentos generados en cada etapa.

La custodia del expediente estará a cargo de la Secretaría General quien gestionará el registro ante APDAYC e INDECOPI.



15. DE LA PLURALIDAD DE LOS POSTORES:

Para la validez de la etapa de evaluación del concurso del Himno Institucional, se requiere la participación de un mínimo de dos (02) postores aptos. En caso de presentarse un solo postor, la Comisión Organizadora se reserva la facultad de declarar **nulo** el proceso o, en su defecto, **ampliar el cronograma** de recepción de propuestas por un periodo determinado para incentivar la competencia.



16. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

- Plagio comprobado
- Incumplimiento de requisitos técnicos
- Presentación fuera de plazo
- Información falsa



17. OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los participantes podrán presentar impugnaciones u observaciones al procedimiento dentro del plazo de **un (01) día hábil** contados desde la publicación de resultados. La Comisión Organizadora resolverá dichas impugnaciones en un plazo máximo de **un (01) día hábil**, mediante pronunciamiento debidamente motivado y notificado al impugnante por el mismo medio utilizado en su presentación.



18. CRONOGRAMA

Etapa	Fecha
Convocatoria	Del 15 de mayo al 01 de junio
Formulación y absolución de consultas	Hasta el 01 de junio
Recepción de propuestas	➤ Física: 05 de junio hasta 16:30 hrs ➤ Virtual: desde el 05 al 07 de junio hasta 23:30 hrs
Evaluación	Del 08 de junio hasta 09 de junio



Publicación de resultados	09 de junio en el portal web institucional de la UNACHU (www.unachu.edu.pe)
Presentación de impugnaciones	10 de junio
Absolución de impugnaciones	11 de junio
Premiación y reconocimiento	13 de junio

Las fechas podrán modificarse mediante comunicación oficial.

19. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

Se prohíbe cualquier acto que comprometa la transparencia del proceso, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.



20. DISPOSICIONES FINALES

- El concurso podrá ser declarado desierto mediante sustento técnico
- Se aplicará supletoriamente la Ley N.º 27444
- La participación implica aceptación total de las bases.
- Las propuestas no ganadoras podrán ser recogidas por sus autores dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la premiación, presentando documento de identidad. Transcurrido dicho plazo sin que sean reclamadas, la UNACHU procederá a su destrucción mediante acta, sin que ello genere responsabilidad alguna para la institución.
- En ningún caso las propuestas no ganadoras serán utilizadas por la UNACHU.
- En caso de presentarse un único postor



21. ANEXOS



ANEXO 1: FICHA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL PARTICIPANTE / EQUIPO

Participación:

☐ Individual

☐ Grupo (Representante)

Nombre completo	DNI	Correo electrónico	Teléfono

DATOS ADICIONALES

- Por sus antepasados y de acuerdo a sus costumbres, ¿usted se siente o considera parte de algún pueblo indígena u originario?:
[] Si [] NO Especificar: _____
- Breve resumen del concepto de la obra (máx. 200 palabras):

Firma del participante (o representante del equipo):

Firma	Huella digital
-------	----------------

Lugar y fecha: Chupaca, ____ de ____ de 2026

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA

Yo, _____, identificado/a con
DNI N.º _____, participante/representante del autor/grupo autor, del
Concurso Público del Himno Institucional convocado por la Universidad Nacional
Autónoma de Chupaca, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que soy el autor (o represento al grupo autor) de la obra presentada.
2. Que la obra presentada es original, inédita y no infringe derechos de autor de terceros.
3. Que acepto todas las bases, condiciones y decisiones del jurado calificador.

Firma del declarante

Huella digital

Lugar y fecha: Chupaca, ____ de _____ de 2026

ANEXO 3: CESIÓN DE DERECHOS

Yo, _____, identificado/a con

DNI N.º _____, representante legal del autor o grupo autor, participante

del Concurso Público del Himno Institucional convocado por la Universidad

Nacional Autónoma de Chupaca, declaro bajo juramento, que en caso de resultar

ganador cedo los derechos patrimoniales de la obra a favor de la Universidad

Nacional Autónoma de Chupaca- UNACHU.



Firma del declarante

Huella digital



Lugar y fecha: Chupaca, ____ de _____ de 2026

ANEXO 4: MEMORIA DESCRIPTIVA

Describa el concepto, simbología y justificación de la obra:

**Firma del declarante**

Huella digital

Lugar y fecha: Chupaca, ____ de _____ de 2026